

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10595

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de octubre de 2019 por la que se modifican los anexos de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que han participado en la convocatoria ordinaria (procedimiento de 30 de junio de 2017) para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 20 de mayo de 2019 se publicó en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que han participado en la convocatoria ordinaria (procedimiento de 30 de junio de 2017) para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Contra dicha Resolución, que agotaba la vía administrativa, podía interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la había dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, pero también podía interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.
3. Una vez resueltos los recursos de reposición, es necesario publicar las correcciones derivadas de la estimación de algunos recursos.
4. Se ha advertido un error en el anexo 1 de la referida Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que «la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición».

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en el anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de mayo de 2019 por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que han participado en la convocatoria ordinaria (procedimiento de 30 de junio de 2017) para acceder a los diferentes niveles que integran la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares:

Donde dice:

Anexo 1

Lista definitiva de personal estatutario admitido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel
Lopez Roig, Laia	896F	Médico/a de familia en EAP	A1	1

**ha de decir:**

Anexo 3

Lista definitiva de personal estatutario excluido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Motivo de exclusión
López Roig, Laia	896F	No acredita 5 años de servicios prestados en la categoría a la que opta

2. Modificar el anexo 3 de la misma Resolución:

Donde dice:

Anexo 3

Lista definitiva de personal estatutario excluido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Motivo de exclusión
Balinot Cobo, Francisco	350S	No acredita 5 años de servicios prestados en la categoría a la que opta

ha de decir:

Anexo 1

Lista definitiva de personal estatutario admitido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel
Balinot Cobo, Francisco	350S	Celador	AP	2

Donde dice:

Anexo 3

Lista definitiva de personal estatutario excluido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Motivo de exclusión
De la Torre Rubio, Paloma	657D	No acredita 5 años de servicios prestados en la categoría a la que opta

ha de decir:

Anexo 1

Lista definitiva de personal estatutario admitido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel
De la Torre Rubio, Paloma	657D	FEA aparato digestivo	A1	1

Donde dice:

Anexo 3

Lista definitiva de personal estatutario excluido

Apellidos, nombre	Nº. doc. id.	Motivo de exclusión
Nordfeldt Ramis, Birgitta	002N	No finalizada solicitud telemática



ha de decir:

Anexo 1

Lista definitiva de personal estatutario admitido

Apellidos, nombre	N.º doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel
Nordfeldt Ramis, Birgitta	002N	Pediatra de EAP	A1	4

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 22 de octubre de 2019

El director de Gestión y Presupuestos

Manuel Palomino Chacón

Por abstención del director general del Servicio de Salud
(art. 13 Ley 40/2015 y art. 14 Decreto 39/2006)

